

## **Respuestas de la Armada:**

**1.- ¿CÓMO VEN QUE LA INSTITUCIÓN HAYA RECIBIDO 17 DENUNCIAS DE ÍNDOLE SEXUAL EN MENOS DE 8 AÑOS?, ¿LO CONSIDERA UN NIVEL BAJO, MEDIO O ALTO DE DENUNCIAS?**

LA ARMADA DE CHILE HA ESTABLECIDO COMO POLÍTICA LA TOLERANCIA CERO PARA CASOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O DE OTRA NATURALEZA, QUE AFECTE LAS RELACIONES DE CUALQUIER TIPO ENTRE SERVIDORES NAVALES. POR LO TANTO, SE TRABAJA DE MANERA PERMANENTE PARA QUE EN LO POSIBLE NO EXISTAN CASOS DE ACOSO O ABUSO SEXUAL. ASIMISMO, CUALQUIER DENUNCIA ES RELEVANTE PARA LA INSTITUCIÓN Y SE ADOPTAN DE INMEDIATO TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES PARA APOYAR A LA VÍCTIMA, SANCIONAR AL RESPONSABLE Y EXTRAER EXPERIENCIAS PARA EVITAR LA REPETICIÓN DE NUEVOS CASOS SIMILARES.

LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE DISTINTAS INSTANCIAS, COMO LA EDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN, SIEMPRE HA BUSCADO PROMOVER EL RESPETO POR LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS Y SU PERSONAL. EN PARTICULAR, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LAS SITUACIONES DE ACOSO LABORAL O SEXUAL, INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE DENUNCIAS QUE SE PUEDAN PRODUCIR, SE TRABAJA DE MANERA PERMANENTE PARA EVITAR SU OCURRENCIA, IMPLEMENTÁNDOSE LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA ELLO.

**2.- ¿CUÁNTAS DE ESTAS DENUNCIAS FUERON DERIVADAS A LA PDI Y/O AL MINISTERIO PÚBLICO?**

CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO DE UN HECHO QUE PUEDA SER CALIFICADO COMO ABUSO SEXUAL, SE APOYA A LA VÍCTIMA, SE LA HACEN SABER SUS DERECHOS Y SE LE FACILITA EL PROCESO DE DENUNCIA, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE RESGUARDO DE SU PRIVACIDAD. ES ASÍ COMO EFECTIVAMENTE ESTOS HECHOS SE DENUNCIAN A LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DE MANERA PARALELA, SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PERTINENTES PARA LA DEBIDA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TODO TIPO DE ABUSOS, LO QUE OCURRE TAMBIÉN EN LOS CASOS DE ACOSO SEXUAL.

**3.- ¿CONSIDERA QUE LAS VÍCTIMAS TIENEN MENOS MIEDO QUE ANTES A DENUNCIAR ESTOS CASOS O CREEN QUE HAY MUCHOS**

## **CASOS QUE NO SE DENUNCIAN, POR TEMOR A LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN CONLLEVARLES A LOS DENUNCIANTES?**

EN LA ARMADA DE CHILE SIEMPRE HAN EXISTIDO LOS CANALES FORMALES QUE PERMITEN REALIZAR UNA DENUNCIA CONTRA OTRO SERVIDOR NAVAL, ENTENDIENDO QUE ESTOS CANALES SON LOS QUE LEGÍTIMAMENTE ENTREGAN CONFIANZA Y SEGURIDAD AL PERSONAL PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS.

ADICIONALMENTE SE HA CREADO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LOS CASOS DE CONDUCTAS INDESEADAS RELACIONADAS CON VIOLENCIA SEXUAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR SU DENUNCIA E INVESTIGACIÓN, APLICANDO UN CONDUCTO REGULAR QUE IDENTIFICA A LOS RECEPTORES DE ESTAS DENUNCIAS, PERMITE QUE, CUANDO CORRESPONDA, SE INSTRUYAN INVESTIGACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVA Y SE MANTIENE AL DENUNCIANTE INFORMADO DE TODO EL PROCEDIMIENTO, QUIEN PUEDE PRESENTAR RECURSOS SI NO SE ENCUENTRA SATISFECHO CON LO QUE SE RESUELVA.

### **4.- ¿HAN CREADO Y/O ACTUALIZADO SUS PROTOCOLOS PARA EVITAR QUE LOS FUNCIONARIOS COMETAN ESTOS TIPOS DE ACTOS SEXUALES, TANTO CONTRA OTROS FUNCIONARIOS COMO HACIA EL MUNDO CIVIL?**

SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE EXISTEN HACE VARIOS AÑOS, EN JUNIO DE 2017, LA ARMADA CREO UNA DIRECTIVA ESPECIAL, QUE DICTA NORMAS Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS A LOS MANDOS Y SERVIDORES NAVALES SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR CONDUCTAS INDESEADAS RELACIONADAS CON VIOLENCIA; ESTA DIRECTIVA TIENE COMO PRINCIPIOS RECTORES LAS GARANTÍAS DE INDEMNIDAD FRENTE A REPRESALIAS, GARANTÍAS FRENTE A LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA, PRIVACIDAD Y RESERVA, ENTRE OTROS. ESTA NORMATIVA ESTA ORIENTADA A EVITAR SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE SERVIDORES NAVALES, Y DE PRESENTARSE ESTAS, PROTEGER A LAS VÍCTIMAS, ENTREGAR ORIENTACIONES A LOS SERVIDORES Y LOS MANDOS, SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE Y MANTENER SU CONTROL Y SEGUIMIENTO.